

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

AVISO de Término de la Emergencia por la ocurrencia de sismo con magnitud 6.9, el día 7 de julio de 2014, en 8 municipios del Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 10 de julio de 2014 se emitió el Boletín de Prensa número 353/14, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en emergencia a los municipios de Angel Albino Corzo, La Concordia, Villa Corzo, Villaflores, El Parral, Comitán de Domínguez, Altamirano y Tuxtla Gutiérrez del estado de Chiapas, por la ocurrencia de sismo con magnitud 6.9, el día 7 de julio de 2014, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de julio de 2014.

Que mediante oficio número DGPC/616/2014, de fecha 30 de julio de 2014, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten; por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la propia DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el día 30 de julio de 2014, la CNPC emitió el Boletín de Prensa 388/14, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia emitida el 10 de julio de 2014 con el diverso Boletín de Prensa 353/14 para los municipios de Angel Albino Corzo, La Concordia, Villa Corzo, Villaflores, El Parral, Comitán de Domínguez, Altamirano y Tuxtla Gutiérrez del estado de Chiapas, por la ocurrencia de sismo con magnitud 6.9, el día 7 de julio de 2014.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA OCURRENCIA DE SISMO CON MAGNITUD 6.9, EL DÍA 7 DE JULIO DE 2014, EN 8 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIAPAS

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Angel Albino Corzo, La Concordia, Villa Corzo, Villaflores, El Parral, Comitán de Domínguez, Altamirano y Tuxtla Gutiérrez del estado de Chiapas, por la ocurrencia de sismo con magnitud 6.9, el día 7 de julio de 2014.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a treinta de julio de dos mil catorce.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerio Evangélico de Salvación Intercesión Adoración y Sanidad Mesías, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. RAMÓN GONZÁLEZ HARO DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA MINISTERIO EVANGELÍSTICO DE SALVACIÓN INTERCESIÓN ADORACIÓN Y SANIDAD MESÍAS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MINISTERIO EVANGELÍSTICO DE SALVACIÓN INTERCESIÓN ADORACIÓN Y SANIDAD MESÍAS, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Boulevard Morelos número 554, fraccionamiento Morelos, municipio de Saltillo, Estado de Coahuila, código postal 25017.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble bajo contrato de comodato, denominado Ministerio Evangélico de Salvación Intercesión Adoración y Sanidad Mesías, ubicado en Boulevard Morelos número 554, fraccionamiento Morelos, municipio de Saltillo, Estado de Coahuila, código postal 25017.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto el siguiente: "Predicar la Palabra de Dios a toda persona y hacer de Jesús el Mesías un tema ineludible para todo el mundo".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Ramón González Haro.

VI.- Relación de asociados: Ramón González Haro, Damaris Yaradizia González Hernández, Sandra Hernández Solís, Rommy Yeroslav González Hernández, Leticia Jiménez Balderas y María del Rosario Cárdenas Ramos.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo Nacional", integrado por las personas y cargos siguientes: Ramón González Haro, Presidente; Damaris Yaradizia González Hernández, Secretaria; y Sandra Hernández Solís, Tesorera.

IX.- Ministros de culto: Ramón González Haro, Sandra Hernández Solís y Rommy Yeroslav González Hernández.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de julio de dos mil catorce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Pentecostés Cristo Rey, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. ROMEO CRUZ JAVALOIS DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA PENTECOSTÉS CRISTO REY.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA CRISTIANA PENTECOSTÉS CRISTO REY, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle 5 de Mayo número 17, entre avenida Guerrero y Francisco Sarabia, barrio Cristo Rey, municipio de Escuintla, Estado de Chiapas, código postal 30600.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble susceptible de incorporarse al patrimonio de la solicitante de registro, ubicado en la esquina que forma la avenida Guerrero y calle 5 de Mayo número 17, barrio Cristo Rey, municipio de Escuintla, Estado de Chiapas, código postal 30600.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La proclamación del Evangelio de Jesucristo y el advenimiento del Reino de Dios, Aquí y hasta lo último de la tierra".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Romeo Cruz Javalois.

VI.- Relación de asociados: Romeo Cruz Javalois, Eberilda Gómez Bajan, Fernando Cruz Jabalois, Rosario Cruz Vázquez, María Ire Javalois Marroquín, Diana Karen Palomeque López, Bartolomé Velázquez Javalois y José Luis Ávila Galindo.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Romeo Cruz Javalois, Representante Legal; Eberilda Gómez Bajan, Presidente General; Fernando Cruz Jabalois, Vicepresidente; Rosario Cruz Vázquez, Secretaria General; María Ire Javalois Marroquín, Tesorera; Diana Karen Palomeque López, Primer Vocal; Bartolomé Velázquez Javalois, Segundo Vocal; y José Luis Ávila Galindo, Tercer Vocal.

IX.- Ministros de culto: Romeo Cruz Javalois y Eberilda Gómez Bajan.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de julio de dos mil catorce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia de Cristo Ministerios de Integración Familiar Elohim, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. RUBÉN CORRALES SÁNCHEZ Y OTROS DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA DE CRISTO MINISTERIOS DE INTEGRACIÓN FAMILIAR "ELOHÍM".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA DE CRISTO MINISTERIOS DE INTEGRACIÓN FAMILIAR "ELOHÍM", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Ignacio Manuel Altamirano, identificado como lote 11, manzana 1, barrio Carpinteros, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, código postal 56334.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble bajo contrato de comodato, denominado Templo Elohim, Ignacio Manuel Altamirano, identificado como lote 11, manzana 1, barrio Carpinteros, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, código postal 56334.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Proclamar el bendito evangelio de nuestro Señor Jesucristo, como salvador y redentor de la humanidad".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Rubén Corrales Sánchez, Angélica María Lozano Aispuro y Pablo Corrales Lozano.

VI.- Relación de asociados: Rubén Corrales Sánchez, Angélica María Lozano Aispuro y Pablo Corrales Lozano.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo Directivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Rubén Corrales Sánchez, Presidente; Angélica María Lozano Aispuro, Secretaria; y Pablo Corrales Lozano, Tesorero.

IX.- Ministro de culto: Angélica María Lozano Aispuro.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de julio de dos mil catorce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Movimiento Misionero Evangélico Lirio de los Valles de Boca del Río, Veracruz, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. ROLANDO DE LA O SANTOS Y OTROS DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA "MOVIMIENTO MISIONERO EVANGÉLICO LIRIO DE LOS VALLES" DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "MOVIMIENTO MISIONERO EVANGÉLICO LIRIO DE LOS VALLES" DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: manzana 10, zona 9, actualmente en la avenida 47 número 3 y 4, entre las calles 28 y 8, colonia Fernando Gutiérrez Barrios, ciudad y municipio de Boca del Río, Estado de Veracruz, código postal 94297.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble bajo contrato de comodato, denominado "Lirio de los Valles", ubicado en manzana 10, zona 9, actualmente en la avenida 47 número 3 y 4, entre las calles 28 y 8, colonia Fernando Gutiérrez Barrios, ciudad y municipio de Boca del Río, Estado de Veracruz, código postal 94297.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Extender y propagar por todos los medios legales a su alcance, la doctrina del Santo Evangelio de Nuestro Señor Jesucristo, en cumplimiento de la gran comisión".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Rolando de la O Santos.

VI.- Relación de asociados: Rolando de la O Santos, Armando Jiménez Cruz, Luisa Virgen Hernández, Martha Baizabal Ramírez y Karina León Tamariz.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Rolando de la O Santos, Presidente General; Armando Jiménez Cruz, Secretario; Luisa Virgen Hernández, Tesorera; Martha Baizabal Ramírez, Primer Vocal; y Karina León Tamariz, Segundo Vocal.

IX.- Ministros de culto: Rolando de la O Santos, Armando Jiménez Cruz, Luisa Virgen Hernández, Martha Baizabal Ramírez y Karina León Tamariz.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de julio de dos mil catorce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Apostólica Ecuménica Universal, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. JUAN WILLEHADO GARCÍA ESPINOSA DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA APOSTÓLICA ECUMÉNICA UNIVERSAL.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA APOSTÓLICA ECUMÉNICA UNIVERSAL, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Avenida Becerra número 307, colonia Centro Amanalco de Becerra, municipio de Amanalco, Estado de México, código postal 51260.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron para cumplir con su objeto dos inmuebles bajo contrato de comodato, denominados y ubicados en: 1.- Iglesia Apostólica Ecuménica Universal, avenida Becerra número 307, colonia Centro Amanalco de Becerra, municipio de Amanalco, Estado de México, código postal 51260 y 2.- Iglesia Apostólica Ecuménica Universal, Basilio Romo Anguiano número 96- 1, colonia Industrial, delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., código postal 07800.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Evangelizar a toda persona y hacer del Señor Jesús el centro de su existencia".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Juan Willehado García Espinosa.

VI.- Relación de asociados: Juan Willehado García Espinosa, Alberto Alfonso Morales Pérez, Aramis Pérez González, Jorge Pérez Benítez, Francisco Hernández González, María de Lourdes Espinosa Hernández y María Eugenia Morales Pérez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo Nacional", integrado por las personas y cargos siguientes: Juan Willehado García Espinosa, Presidente; Francisco Hernández González, Vicepresidente; Aramis Pérez González, Secretario; y Alberto Alfonso Morales Pérez, Tesorero.

IX.- Ministros de culto: Juan Willehado García Espinosa, Jorge Pérez Benítez, Francisco Hernández González, Alberto Alfonso Morales Pérez, Gonzalo Soriel Carballo Martínez, Pablo Marcelino Osnaya Márquez, Alexander Fera Franco y Leobardo Guerra Cruz.

X.- Credo religioso: Apostólica Ecuménica.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de julio de dos mil catorce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Centros Cristianos Unión Fresca, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. BALDOMERO OLEA GARCÍA DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA "CENTROS CRISTIANOS UNIÓN FRESCA".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "CENTROS CRISTIANOS UNIÓN FRESCA", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Artículo 27 número 7 altos, colonia Progreso, municipio de Acapulco, Estado de Guerrero, código postal 39350.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble bajo contrato de comodato, ubicado en calle Artículo 27 número 7 altos, colonia Progreso, municipio de Acapulco, Estado de Guerrero, código postal 39350.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar cultos de adoración a Dios, mediante la predicación, lectura de la biblia,(sic) cantos de adoración a Dios, y enseñanza bíblica".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Baldomero Olea García.

VI.- Relación de asociados: Baldomero Oléa García, Fernando Jaimes Hernández, Mayra Venegas Oléa, Luis Enrique Campos Hernández, Gustavo Adolfo Medina Oléa, Osdý Uriel Oléa Martínez, Lizbeth Guadalupe Campos Hernández, Luis Mateo Campos Morán, Yolanda Hernández Ávalos y Teresa de Jesús Patricio.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Baldomero Olea García, Presidente; Osdý Uriel Olea Martínez, Secretario; y Gustavo Adolfo Medina Olea, Tesorero.

IX.- Ministros de culto: Baldomero Oléa García, José Gustavo Pegueros García y José Ismael Alderete Garay.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de julio de dos mil catorce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.